I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001395

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 26 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3856/2014; el Memorándum N°1000/432/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1450/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1450/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales 2014 - Segunda Etapa.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 12 de agosto de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ÁNGEL MARTÍNEZ NÚÑEZ,** cédula de identidad N°12.144.851-3, para que desarrolle el Taller de Tango, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2014, cuyo horario será:

HORARIOS	LUGAR
Viernes de 16:00 a 18:00 hrs.	Casa de Todos

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **ÁNGEL MARTÍNEZ NÚÑEZ** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **ÁNGEL MARTÍNEZ NÚÑEZ,** la suma de $56.000.- (cincuenta y seis mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ÁNGEL MARTÍNEZ NÚÑEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **ÁNGEL MARTÍNEZ NÚÑEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales

de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **ÁNGEL MARTÍNEZ NÚÑEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjese establecido que la Sra. **MARTÍNEZ NÚÑEZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1251/2014.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHAÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/avg.

Distribución:
- Contraloría General de la Republica (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web